



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ORDENANZA N° 2570

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria de la fecha;

Que, en uso de las facultades previstas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana del Ambiente y Servicios a la Ciudad a través del Dictamen N° 005-2023-MML-CMASC, por la Comisión Metropolitana de Educación y Cultura mediante Dictamen N° 015-2023-MML-CMEC, y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales en su Dictamen N° 088-2023-MML-CMAL; el Concejo Metropolitano de Lima por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

**Artículo Primero.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIMA", el mismo que, como anexo de quince (15) páginas, forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la implementación de la presente ordenanza, para lo cual aprobará planes de trabajo anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - LIMA.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, realizar una evaluación y reporte público de los resultados del plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan del año siguiente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la comunicación de la presente ordenanza al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos establecidos dentro del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, incluya en su presupuesto municipal, los gastos para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipal Metropolitana de Lima – "Programa EDUCCA LIMA".

**Artículo Sexto.- DEROGAR** la Ordenanza N° 2271-2020 que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al periodo 2020-2022.

**Artículo Séptimo.- ENCÁRGUESE** a la Oficina General de la Secretaría del Concejo, la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano" y, a la Oficina de Gobierno Digital de la Oficina General de Administración, su publicación, incluido su anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe).





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**Artículo Octavo.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, en el diario oficial "El Peruano".

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Lima, 29 de septiembre de 2023.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDOÑEZ

Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO

RENZO ANDRÉS REGGIARDO BARRETO  
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

(Programa Municipal EDUCCA – Lima)



Firma digital



Firmado digitalmente por GUIZADO  
SILVERA Miguel Geudeven FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:52:50 -05:00

Elaborado 2023

Firma digital



Firmado digitalmente por TABOADA  
HUARCA YA Pamela FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:08:07 -05:00



## Contenido

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	4
V. MISIÓN Y VISIÓN	5
VI. OBJETIVOS	6
VII. MARCO LEGAL	6
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	9
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	12
X. ALIADOS	12
XI. FINANCIAMIENTO	13
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	13
XIII. ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA LIMA CON OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	15

Firma digital



Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeverí FAU  
20131380951\_solt  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:53:35 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951\_solt  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:08:23 -05:00

## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

(Programa Municipal EDUCCA – Lima).

## II. PRESENTACIÓN

Frente a los desafíos ambientales mundiales, distintos organismos internacionales y nacionales, reconocen la importancia del trabajo y participación de la ciudadanía en la gestión ambiental local. Ante ello, el concepto de ciudadanía ambiental surge para la formación de ciudadanos que sean más responsables con su entorno y que se preocupen por las acciones de sostenibilidad en sus localidades. De este modo, la educación ambiental se convierte en una herramienta fundamental para la gestión integral en los distintos niveles de gobierno para hacer frente a los problemas ambientales de las ciudades.

En ese sentido, en el Perú se vienen impulsando diversas acciones para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el país. En octubre de 2012, a través del Informe de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 189-2012-PCM, se definieron los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. Dentro del Eje Estratégico A, se plantea el objetivo de **promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales, los gobiernos regionales y locales** pertinentes, así como la presencia de instituciones necesarias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En diciembre del mismo año, mediante el Decreto Supremo N° 017 – 2012- ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para **desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad**. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en el marco de sus funciones y competencias, implementarán dicho instrumento de modo coordinado, multisectorial y descentralizado.

Paralelamente el año 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza N° 1734, Ordenanza para la Gestión y Promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima, que tiene por objetivo establecer el marco conceptual y los lineamientos generales para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental, en el ámbito de la Provincia de Lima.

Firma digital



Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeverí FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:53:44 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:08:33 -05:00

En enero del 2023, a través de la Resolución Ministerial N° 003 – 2023 – MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Por lo expuesto, la Municipalidad Metropolitana de Lima continua la ejecución de acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa Municipal EDUCCA – Lima, el cual estará enfocado en promover la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental de la ciudad, que contribuya con soluciones a las principales problemáticas de la ciudad de Lima.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Metropolitana de Lima  
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental  
Subgerencia de Gestión Ambiental  
División de Educación Ambiental.

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas, afectando el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, “reduciendo el bienestar de la población”.<sup>1</sup> Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

Adicionalmente, según la encuesta de la organización Lima Cómo Vamos (2022), la población considera que la contaminación por vehículos es el problema ambiental más grave, con un nivel de preocupación de 58,1%. En segundo lugar, se encuentra la contaminación del aire por industrias con un 42 % y en tercer lugar, el nivel de ruido con un 30%.<sup>2</sup>

En los talleres participativos desarrollados en el proceso de elaboración del programa, se lograron identificar como principales problemas ambientales la falta de educación ambiental, la contaminación por residuos sólidos y la contaminación del aire. Del mismo modo, dentro de las causas principales en lo que respecta a la falta de educación y cultura ambiental son el desinterés de la población y la falta de conocimiento sobre temas ambientales. Asimismo, se reconoce a la formación de puntos críticos de residuos sólidos, como la causa principal de la contaminación en

<sup>1</sup> Ministerio del Ambiente (2021). Política Nacional del Ambiente al 2030. Resumen Ejecutivo. Lima, Perú. Página 4.

<sup>2</sup> Encuesta Lima Como Vamos 2022. Lima, Perú. Página 22.



la ciudad, esto debido a la disposición de ellos fuera de los horarios establecidos y la presencia de recicladores informales. Por último, la falta de mantenimiento de los vehículos, la existencia de un parque automotor obsoleto y la quema de residuos son consideradas los principales generadores de contaminación del aire.

En ese contexto, impulsar actividades de educación ambiental relacionadas a la adecuada gestión y disposición de residuos sólidos, promoción del reciclaje, transporte sostenible, conservación de ecosistemas, espacios naturales y su biodiversidad, entre otros, se presenta como una oportunidad para fortalecer las capacidades en la ciudadanía, a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas, y fomentar la búsqueda de soluciones que coadyuven a mejorar la calidad ambiental de la Provincia de Lima, de manera articulada con otras entidades públicas y privadas, involucradas con los referidos temas.

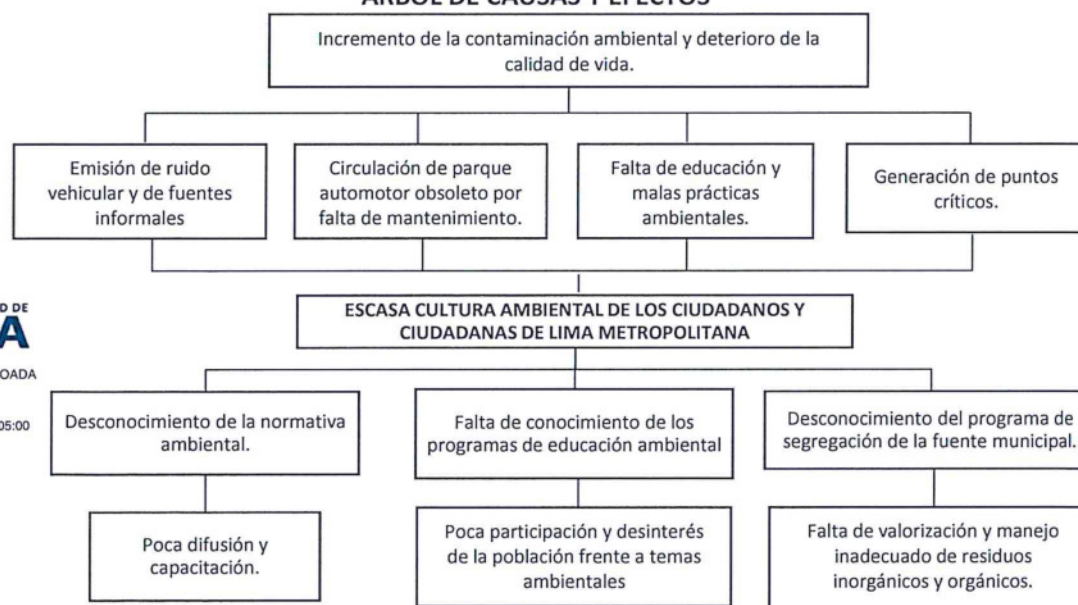
Por lo tanto, el Programa Municipal EDUCCA – Lima forma parte de los compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, para las acciones de gestión integral ambiental y la promoción de valores ambientales en la ciudadanía, acciones que contribuirán a la mejora de la calidad de vida de las personas, así como la protección del ambiente y biodiversidad. En adición, buscará aportar al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacia el 2030, los cuales apuntan a la transformación en la forma de pensar y actuar de los ciudadanos para alcanzar la sostenibilidad. Asimismo, busca cumplir con el objetivo de la Política Metropolitana del Ambiente que consiste en fomentar una cultura ambiental en la población infantil, joven y adulta, promoviendo buenas prácticas sanitarias y la responsabilidad socioambiental.

Firma digital



Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeveri FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:54:10 -05:00

### ARBOL DE CAUSAS Y EFECTOS



Firma digital



Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:08:56 -05:00

- Del análisis y conclusiones de los talleres llevados a cabo para formular el diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como lo contemplado en el Instructivo RM. 003-2023-MINAM, se concluye que el problema principal para ser

abordado y atendido en las actividades que se programen en el Plan de Acción, siguiendo las líneas de acción y actividades del citado instructivo, en la ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DE LIMA METROPOLITANA.

## V. MISIÓN Y VISIÓN

### a. Misión

Promover el desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y participativa en el distrito del Cercado de Lima y en la Provincia de Lima, bajo el liderazgo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en articulación con otras instituciones, organizaciones y los Programas EDUCCA de los distritos de Lima Metropolitana.

### b. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables que participan, promueven acciones y contribuyen en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del Cercado de Lima y Provincia de Lima (instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales y ciudadanía) para implementar acciones que contribuyan con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental desde sus ámbitos de acción.
- Fortalecer las capacidades y habilidades en la población escolar del Cercado de Lima para que participen de manera activa en la generación de iniciativas ambientales y adopten prácticas ambientalmente responsables.
- Diseñar e implementar estrategias y actividades que promuevan cambios de actitudes y/o prácticas en la comunidad del Cercado de Lima y Provincia de Lima para fomentar una cultura ambientalmente responsable.

## VII. MARCO LEGAL

### ✓ **Ámbito Nacional**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- Ley N° 30754: Ley marco sobre Cambio Climático.
- Ley N° 30884: Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeverri FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:54:22 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:09:07 -05:00



- Decreto legislativo N° 1013: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.
- Decreto Legislativo N° 1278: Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificatorias y reglamento.
- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA.

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Firma digital



Firmado digitalmente por GUIZADO  
SILVERA Miguel Geudeverí FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:54:33 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por TABOADA  
HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:09:17 -05:00

- Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM: Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático. Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.
- Resolución Suprema N.° 189-2012-PCM: Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas.
- Resolución Ministerial N° 003 - 2023 - MINAM: Resolución Ministerial que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- Resolución Ministerial N° 058-2020-MINAM: Resolución Ministerial que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización sobre el consumo responsable y la producción sostenible de los bienes de plástico y la gestión integral de sus residuos".
- Resolución Ministerial N° 062-2020-MINAM: Resolución Ministerial que declara de interés prioritario el proceso de actualización de la Política Nacional del Ambiente, el que debe desarrollarse de forma participativa y descentralizada, en concordancia con el marco legal vigente.
- Resolución Ministerial N° 474 - 2022 -MINEDU: Resolución ministerial que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

✓ **Ámbito Regional**

- Ordenanza N° 1659, que aprueba el Plan Regional de Desarrollo Concertado de Lima Metropolitana del 2012 al 2025, para la Provincia de Lima.

✓ **Ámbito Municipal**

- Ordenanza N° 1628 Política Metropolitana del Ambiente.
- Ordenanza N° 1629, Ordenanza Marco de Promoción de la Agricultura Urbana como estrategia de gestión ambiental, seguridad alimentaria, inclusión social y desarrollo económico local de la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1734, Ordenanza para la gestión y promoción de la Educación, Información y Ciudadanía Ambiental en la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 2256, Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental de la provincia de Lima

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeveni FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:54:44 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:09:27 -05:00



- Ordenanza N° 2269, Ordenanza que aprueba el Plan Provincial de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Lima (PIGARS LIMA).
- Ordenanza N° 2537, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 2353, Ordenanza que declara de interés metropolitano el desarrollo de acciones frente al cambio climático y aprueba el Plan Local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021-2030.
- Decreto de Alcaldía No. 002-2019-MML, Decreto de Alcaldía que declara de prioritario interés el uso responsable del plástico en todos los órganos, empresas municipales y organismos descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Decreto De Alcaldía N° 22-2020-MML, Reglamento del Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental de la provincia de Lima.
- Decreto De Alcaldía N° 20-2022-MML, Aprueban el Programa Municipal “Lima, Mujeres por el Clima”.
- Decreto De Alcaldía N° 24-2021-MML, Aprueban la Iniciativa Municipal “Pequeños Ornitólogos”.
- Resolución de Alcaldía N° 503-2019-MML: Aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal EDUCCA - Lima cuenta con la siguiente población objetivo:

- Vecinos de Cercado de Lima y la Provincia de Lima.
- Instituciones educativas escolares.
- Instituciones educativas técnicas, no universitarias y/o universitarias. Instituciones de educación básica alternativa y técnica productiva.
- Organizaciones sociales.
- Organizaciones juveniles.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Instituciones públicas y privadas.

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeverí FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.09.2023 17:55:02 -05:00

Tienen como principal función fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA - Lima. De este modo, se busca alcanzar una ciudadanía ambiental comprometida, que tome conciencia sobre los problemas ambientales que aquejan a nuestra ciudad y promueva buenas prácticas ambientales.

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.09.2023 18:09:39 -05:00

Dentro de nuestro público objetivo se considera a la población infantil, joven y adulta, con la cual trabajaremos de forma estratégica en la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, con la finalidad de que se conviertan en líderes que promuevan el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

A continuación, se describe sus perfiles y funciones:

### 8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Son estudiantes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas). Los directores de cada institución seleccionarán 2 estudiantes de cada nivel, grado y sección; considerando el siguiente perfil:

- Ser estudiante de nivel inicial, primaria o secundaria.
- Presentar un interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Presentar cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación, solidaridad y trabajo en equipo.
- Fomentar entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- Motivar la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

### Funciones

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente, las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso ecoeficiente de los recursos de la institución educativa.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.

### 8.2. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local. Los PAC participan activamente de forma voluntaria en la difusión de información y en la ejecución de pequeños proyectos de educación ambiental, en coordinación con la municipalidad. Los PAC deberán cumplir con el siguiente perfil:

- Tener 30 años a más.
- Tener interés en el cuidado del ambiente y mostrar disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.



- Presentar cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación, solidaridad y trabajo en equipo.
- Mostrar predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.
- Ser un ciudadano responsable que cumple con sus deberes cívicos.

### Funciones

- Fomenta buenas prácticas ambientales.
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.
- Incentivar a los vecinos a respetar las normas y disposiciones municipales, así como el cumplimiento de sus deberes cívicos.

### 8.3. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental. Los Promotores Ambientales Juveniles deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años.
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- Ser proactivo.

### Funciones

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.
- Incentivar a los vecinos a respetar las normas y disposiciones municipales.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Tabla 1. Líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA Lima.

CUADRO Nº 1

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LIMA	
Líneas de acción	Actividades
1. Educación Ambiental Escolar	1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).
2. Educación Ambiental Comunitaria	1.2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 1.3. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos. 1.4. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ). 1.5. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).

Fuente: R.M. N° 03 – 2023 - MINAM Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. (MINAM, 2023).

## X. ALIADOS

Para asegurar la sostenibilidad y el alcance metropolitano del Programa Municipal EDUCCA - Lima, se hace necesario generar alianzas con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, para ampliar los canales de difusión e incidencia de las actividades planificadas.

En este sentido, se han identificado como aliados internos y externos:

### A. Aliados Internos:

- Subgerencia de Servicios a la Ciudad de la GSCGA
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Cultura.
- Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

### A.1 Órganos Desconcentrados Especiales y Empresas Municipales como:

- Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)
- Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa (PROHVILLA)
- Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda (PATPAL FBB)
- Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)

### A.2 Órganos Desconcentrados:

- Gobierno Regional Metropolitano de Lima

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudevori FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:55:40 -05:00

Firma digital  
MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU 20131380951 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:10:17 -05:00



B. Espacios de articulación promovidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, como:

- Comisión Ambiental Metropolitana (CAMET).

C. Otras instituciones:

- Sociedad Civil Organizada.
- Ministerio de Educación, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud, entre otros.
- Municipalidades distritales.
- Empresas como supermercados, centros comerciales, empresas de transporte, entre otras.
- Instituciones educativas de educación básica regular, básica alternativa, técnica, técnico productivo, superior no universitario y/o superior.
- Medios de comunicación.

## XI. FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA - Lima proviene de los recursos asignados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente, la Municipalidad Metropolitana de Lima reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Lima al Ministerio del Ambiente. Los reportes de seguimiento se realizarán en los siguientes meses:

- El primer reporte de seguimiento se realizará al mes de junio, y se enviará al MINAM hasta el primer día útil del mes de julio.
- El segundo reporte de seguimiento se realizará al mes de septiembre, y se enviará al MINAM hasta el primer día útil del mes de octubre.

Al finalizar el año se presentará un reporte consolidado al Ministerio del Ambiente, de los resultados de las acciones ejecutadas de acuerdo con el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - Lima. Este se realizará al mes de diciembre y se enviará al MINAM hasta el último día útil de dicho mes.

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por GUIZADO SILVERA Miguel Geudeverí FAU  
20131380951.scdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 17:55:52 -05:00

Firma digital  
 MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**  
Firmado digitalmente por TABOADA HUARCAYA Pamela FAU  
20131380951.scdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01.08.2023 18:10:39 -05:00

### XIII ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA EDUCCA LIMA CON OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

La articulación es con estas normas y sus modificaciones y/o actualizaciones.

Tabla 2. Matriz de articulación del Programa EDUCCA - Lima a nivel multisectorial.

Nivel Multisectorial			
Política de Estado	Perú: Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 Decreto Supremo N° 095-2022-PCM	Política Nacional del Ambiente D.S. N° 023-2021-MINAM	Política Nacional de Educación Ambiental Decreto Supremo N° 017-2012-ED
<p><b>Tercer objetivo:</b> Competitividad del país. <b>N° 19</b> Desarrollo sostenible y gestión ambiental</p>	<p><b>Objetivo Nacional 2.</b> Gestionar el territorio de manera sostenible a fin de prevenir y reducir los riesgos y amenazas que afectan a las personas y sus medios de vida, con el uso intensivo del conocimiento y las comunicaciones, reconociendo la diversidad geográfica y cultural, en un contexto de cambio climático.</p> <p><b>Objetivo Específico 2.6</b> Asegurar elevados niveles de calidad ambiental en el país, mediante una gestión adecuada de residuos sólidos, suelo, aire y aguas residuales, así como un estricto control y gobernanza ambiental.</p> <p><b>Acción Estratégica 2.6.3</b> Fortalecer la educación ambiental de la ciudadanía para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados.</p>	<p><b>Objetivo Prioritario 9:</b> Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía. <b>Lineamiento 9.1</b> Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.</p>	<p><b>Lineamientos</b> (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.</p>

Fuente: Elaboración propia



Tabla 3. Matriz de articulación del Programa EDUCCA - Lima a nivel local.

Nivel Local					
Plan de Gobierno de la Municipalidad Metropolitana de Lima 2023 - 2026	Plan Estratégico Institucional 2020 – 2023	Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS) 2020 - 2024	Plan local de Cambio Climático de la Provincia de Lima 2021- 2030	Plan de acción para la prevención y control de la contaminación sonora en la provincia de Lima 2021 - 2025	Política Metropolitana del Ambiente Ordenanza N° 1628 - 2012
<p><b>Octavo eje:</b> Medio ambiente, ecología y mascotas</p> <p><b>Compromiso 90:</b> Declaración de emergencia climática. Lima Metropolitana se incorporará al compromiso de emergencia climática que fuera establecido en el año 2021 “Acuerdo de París” y con el compromiso de trabajar por el desarrollo sostenible y del medio ambiente, en favor de las generaciones futuras. Este acuerdo nos compromete a trabajar en las 4R: Reducir, Reutilizar, Reciclar y Recuperar</p>	<p><b>Objetivo Estratégico Institucional 03.</b> Implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas en la provincia de Lima.</p> <p><b>Acción Estratégica Institucional 03.05</b> Acciones de mitigación y adaptación e inclusión frente al cambio climático eficaz en la provincia de Lima.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Incrementar los niveles de sensibilización y educación ambiental en la población y actores claves con énfasis en la valorización de los residuos sólidos.</p> <p><b>Actividad Prioritaria:</b> Ejecución de la estrategia de educación ambiental orientada al cambio del comportamiento de la ciudadanía en cuanto al manejo de residuos sólidos en el Programa EDUCCA Lima.</p>	<p><b>Objetivo:</b> Asegurar la gobernanza climática a través del fortalecimiento de los sistemas de planificación, información, comunicación y educación, garantizando la participación activa de los ciudadanos en la acción climática bajo un enfoque intergeneracional que incluya a la población vulnerable.</p> <p><b>Acción Estratégica:</b> Estrategia de Gobernanza, Educación y Comunicación</p>	<p><b>Objetivo específico:</b> Establecer un programa de campañas educativas y de sensibilización en las instituciones públicas, educativas y empresas de transporte en materia de contaminación sonora y las acciones de mitigación.</p> <p><b>Alternativa de solución 5.4.4:</b> Sensibilización para la mejora de los hábitos de la población.</p>	<p><b>Objetivo específico 5:</b> Fomentar una cultura ambiental en la ciudadanía, con especial énfasis en niños, niñas, jóvenes, promoviendo buenas prácticas sanitarias y la responsabilidad socioambiental.</p> <p><b>Eje de Política 3:</b> Gestión integral de la Calidad Ambiental</p> <p><b>Eje de Política 4:</b> Gobernanza ambiental.</p>

Fuente: Elaboración propia